

Violencia femenina, representaciones y práctica judicial. Relaciones de pareja en la ciudad de México, años cuarenta

Martha Santillán Esqueda

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

MÉXICO

msantillan@yahoo.com

Resumen:

El artículo estudia los comportamientos homicidas de mujeres –agresiones contra varones en el marco doméstico y sentimental–, desentrañando el significado social de su accionar durante la década de 1940. Tras la lucha revolucionaria, los gobiernos defendieron el esquema de familia patriarcal, según el cual los hombres eran proveedores y autoridad, en tanto que a las mujeres les concernían los espacios de la sensibilidad, la maternidad y responsabilidad doméstica. No obstante, la convivencia al interior de los hogares llegaba a presentar importantes patrones de violencia y a las mujeres como las principales ofendidas. Indicio que establece el punto de partida de la investigación, pero que a la vez se desentiende de la idea de presentar a las mujeres como simples víctimas convertidas en victimarias; por el contrario, se analiza los mecanismos del accionar femenino homicida en función del sentido social que sus comportamientos adquirían en el marco de los entornos donde ellas se desenvolvían.

Palabras clave: Violencia femenina; Representaciones; Documentos judiciales; México.

Abstract:

The article study homicidal behaviours of women –violence mostly committed against males in the domestic and sentimental context–, unravelling the social meaning of their actions during the 1940s. After the revolutionary struggle, the Governments defended the inherited patriarchal family according to which the men were providers and authority on wife and children, while women were concerned the areas of sensitivity, motherhood and household responsibility. However, coexistence at the interior of the homes presented important patterns of violence against women. This hint sets the starting point of the investigation, but avoiding to show women such as victims turned victimizers; on the contrary, the article analyses the mechanisms of homicidal female action in view of the social sense that their behaviours acquired within the framework of the environments where they were unfolded.

Keywords: Feminine violence; Representations; Judicial documents; México.

Hacia la década de 1940 comenzó en México una etapa de notable estabilidad social y económica que se patentizó de manera importante en la capital del país.¹ A la par, a pesar de los aires de modernidad y de manifiesta secularización social y política, se intensificaba una moral conservadora que contribuía a la consolidación de esquemas de género los cuales suponían a las mujeres como seres naturalmente domésticos, maternales, amorosos y sumisos.² Por otro lado, industrias culturales como la prensa, el cine, la canción popular o las radionovelas, que lograban gran auge y eran bien recibidos por la población capitalina, participaron de manera importante en la configuración y difusión de dichas representaciones.

En los años posteriores a la Revolución, la familia comenzó a ser asumida por los gobiernos como el espacio civilizatorio de los mexicanos, “una agencia educadora” (Loyo, 1999: 347) que promovería las pautas de conducta necesarias para el progreso individual, al tiempo que preservaría los “valores morales y las buenas costumbres” (Muñiz, 2002: 79). Bajo el esquema de la jerarquía patriarcal tradicional, y fundamentándose en la moral católica, el Estado proyectó a la familia como una institución nuclear y urbana con fines reproductivos, y con funciones sociales precisas, en tanto que “su papel consistiría en transmitir y fomentar” entre los sujetos “los valores deseables para el nuevo régimen” y la organización social que éste pretendía (Muñiz, 2002: 76-77).³

En este sentido, diversos grupos políticos e intelectuales consideraban firmemente que la vida familiar “condiciona[ba] la vida nacional” (Bermúdez, 1955: 21), pues aquella era asumida como el territorio donde los sujetos adquirirían comportamientos que se reflejarían en un entorno social más amplio; de modo que cada uno de sus integrantes debía responder a conductas específicas: los hombres mantuvieron el rol de proveedores y de autoridad sobre esposa e hijos, a las mujeres les correspondía los espacios de la sensibilidad, los afectos y la maternidad comprometida, en tanto que los hijos debían respetar y obedecer a ambos padres (Muñiz, 2002: 79-81), todo ello estructurado bajo el discurso amoroso y solidario de los individuos que la conformaban.

No obstante, la tarea de ajustar a todos los mexicanos a este esquema resultó complicada. La escritora María Elvira Bermúdez aseguraba que en general la vida familiar de todas las clases sociales estaba “erizada de rencillas e infidelidades y privada en absoluto de respeto y alegría” (Bermúdez, 1955: 43).⁴ La convivencia al interior de los hogares podía llegar a ser todo menos un espacio de realización personal y centro de felicidad, donde la violencia signaba en muchos sentidos la convivencia entre todos los familiares; y que ello era resultado no sólo de esquemas de pobreza y hacinamiento como suponían los especialistas de la época,⁵ sino también de sólidas estructuras de poder que toleraban, cuando no alentaban,⁶ ciertos grados de violencia contra las mujeres.

En este contexto, y aun cuando en las relaciones de pareja las mujeres solían ser las principales agredidas, resulta interesante estudiar sus comportamientos homicidas puesto que, si bien las cifras oficiales y la revisión de fuentes nos muestran que el asesinato era un delito escasamente cometido por el sexo femenino,⁷ es de llamar la atención que mayormente estas agresiones mortales se perpetraran contra varones en el marco doméstico y en el sentimental, espacios prioritarios de realización personal, social e, incluso, económica para las mujeres.

Así, a través del estudio de procesos judiciales y de la denominada “nota roja” o policial,⁸ más que entender las motivaciones subjetivas de las mujeres que cometían agresiones criminales o de asumirlas como simples transgresoras o víctimas de su circunstancia, en el presente texto buscamos analizar las razones de fondo que dotaban de significado a la violencia femenina, la cual se ejercitaba fundamentalmente como mecanismo de defensa ante agresiones previas, o bien vinculada al sentimiento amoroso. Para ello, he considerado fundamental comprender, por un lado, los usos de la violencia, esto es, qué encuadraba o justificaba sus ataques y en qué espacios acontecía; por otro, aproximarnos a las concepciones de género y de la violencia en función de la opinión de los mismos actores o agentes (como criminólogos o medios).

AMOR Y MUERTE: VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO

Las normativas de género dominantes en la primera mitad del siglo XX planteaban que la virilidad se construía a través de la corpulencia y del uso de la fuerza, lo cual permitía que el espectro de tolerancia ante las agresiones masculinas se ampliara en determinadas circunstancias; por ejemplo cuando se ejercía en el ámbito doméstico, situación avalada social y penalmente.⁹ En contraparte, el sexo femenino era considerado menos proclive a la violencia, en tanto sus “instintos” atendían a la docilidad y al amor maternal, por lo que no se esperaba que las mujeres fueran agresivas; incluso tales esquemas proponían que el amor de una madre o de una esposa —el cual supuestamente formaba parte de su “naturaleza”— colaboraba de manera importante a la mejora moral de sus seres queridos. Sin embargo, había ciertas violencias femeninas que, a la vez, se justificaban en el marco de los procesos biológicos del cuerpo. El penalista Raggi Ageo (1941: 444) afirmaba que las “anomalías hormonales”, de las cuales no podían sustraerse “nuestras hermanas”, se convertían en una “influencia preponderante” sobre su “delicada emotividad”, haciendo de ello un “determinante casi fatal de su vida misma en todas las edades” y que, por supuesto, salpimentaba los crímenes femeninos.

El famoso criminólogo de la época, Alfonso Quiroz Cuarón consideraba que el homicidio era un delito más bien masculino puesto que “el hombre es

muscularmente violento y la mujer es astuta”, de ahí que en las circunstancias en las que el varón “mata, la mujer lesiona, y donde el hombre lesiona, la mujer injuria o calumnia o difama” (Quiroz Cuarón, 1958: 96). En esta lógica, y conforme a las fuentes judiciales, podemos afirmar también que las mujeres de sectores medios y altos solían agredir principalmente de manera verbal, en tanto que los ataques físicos acontecían más entre mujeres de sectores populares.¹⁰ Conducirse con recato y docilidad era lo esperado por parte de las mujeres. Por ejemplo, en manuales de conducta como el de Carreño se indicaba que “los movimientos del cuerpo deben ser naturales y propios de la edad, del sexo y de las demás circunstancias de cada persona: [...] suavidad y decoro en la señora; modestia y gentileza en la señorita”, al tiempo que “la dulzura de la voz es no sólo una muestra de cultura y de buena educación, sino un atractivo poderoso y casi peculiar de su sexo”.¹¹ Tal vez por ello mujeres de clases acomodadas, utilizaban preferentemente los revólveres, pues no les exigía necesariamente un despliegue físico para defenderse y matar.

La modulación de la violencia femenina era —más que una cuestión de “astucia”, como suponía Quiroz Cuarón—¹² un asunto de género que a su vez estaba atravesado por la clase y llegaba a regularse en razón de una variedad de controles sociales como la religión, la vigilancia familiar o comunitaria (mecanismos a los que podríamos sumar la reputación o, incluso, la culpa) bastante extendidos a lo largo de las redes de socialización femenina.¹³ De las 38 homicidas de la muestra judicial, tres (7.89%) pertenecían a la clase alta: dos mataron en el marco de violencia doméstica (una conyugal y una paternal) y una en riña vecinal. Otras cuatro pertenecían a la clase media (10.53%): una perpetró un crimen “pasional”, una mató a un asaltante en legítima defensa y dos fueron procesadas por homicidio imprudencial al colocar unas inyecciones que resultaron mortales; salvo estas dos últimas, el resto utilizó pistola. Las 31 restantes pertenecían a las clases populares (81.58%); de éstas, por asesinato fueron inculpadas 25 (nueve atentaron contra sus parejas, nueve contra vecinas o conocidas, dos contra varones conocidos, dos contra sus yernos, dos contra sus hijos, otra contra su hermana), y 13 utilizaron armas punzocortantes, tres usaron veneno; tres recurrieron a golpes con manos o ahorcamientos, tres emplearon pistola, dos hicieron abandono de persona, y la última golpeó con un tubo.

En general la violencia al interior de los hogares, aunque en distintos grados, era tolerada tanto por autoridades como por las mismas personas, y asumida como un instrumento ordenador del espacio familiar. En términos legales, hay un ligero incremento en las sanciones de los delitos de golpes y de lesiones en el *Código* de 1931 en relación con el porfiriano, lo que indica cierto rechazo a estas conductas por parte de las autoridades, aunque lo cierto es que se mantenía la misma indulgencia a las agresiones físicas cometidas con fines correctivos en el seno familiar. Por su parte, las personas admitían formas de autoridad ligada a la violencia física e incluso “moral”,¹⁴ principalmente la

ejercida por los hombres sobre las mujeres, de ambos padres hacia los hijos o entre familiares.¹⁵ De acuerdo con las fuentes judiciales, el ámbito doméstico era el lugar donde las mujeres cometían más homicidios, y los varones sus principales víctimas.¹⁶

El asesinato de Roberto Sánchez Sirodia (capitán del ejército, ex inspector de la policía de Tlaxcala y hombre de política) causó gran revuelo por tratarse de una familia de élite. Sánchez había contraído nupcias 20 años atrás con María de los Ángeles Shultz (hija del reconocido geógrafo Miguel Shultz) quien en aquellos momentos era madre de una niña de tres años de edad, Ana Irma. La pequeña creyó hasta sus 22 años que el capitán era su padre biológico. El matrimonio procreó dos hijos más, Jorge ya con 17 años y Álvaro con 15.¹⁷ El día de los hechos el capitán, de carácter colérico y agresivo, había estado bebiendo y en un ataque de ira provocado por la falta de aseo de la mesa del comedor con palabras altisonantes corrió a su esposa de la casa una vez más, pero la señora Shultz le replicó que “sólo se saldría de la casa por la vía legal”.¹⁸ Los golpes con botellas y puños alcanzaron a Ana Irma al intentar defender a su madre; Sánchez comenzó a ahorcar a su esposa con una cuerda mientras la amedrentaba con una pistola. Ana Irma fue por otro revólver y le disparó al que consideraba su padre.

En principio la viuda señaló a unos supuestos allanadores y asaltantes como los responsables del asesinato; no obstante, las declaraciones de vecinos y de una sirvienta de la casa aledaña complicaron tal versión. Ana Irma descubrió entonces que no había matado a su padre, sino a su padrastro; se declaró responsable y, sin ser detenida, se le dictó formal prisión por homicidio en riña. Sin embargo, el tribunal de amparo, determinó que la joven había procedido en defensa legítima de la vida de su madre, presa del temor no sólo por conocer el carácter violento y peligroso del capitán, a quien creía su progenitor, sino también de un miedo al que vivía sometida por las recurrentes riñas entre sus padres.¹⁹

A pesar de las inquietudes expresadas por el tribunal, y utilizadas en la resolución de este caso, referentes a la necesidad de eliminar la violencia al interior de la familia para el desarrollo de la vida sana de los individuos, lo cierto es que se daba en general poca relevancia en el discurso de especialistas y jueces a la violencia doméstica sufrida por mujeres y niños, al tiempo que se hacía muy poco —o casi nada— por parte de las autoridades para limitarla. Matilde Rodríguez Cabo, médica y feminista, atribuía la violencia doméstica a la miseria y a las formas familiares de los sectores pobres donde “la dominación del padre y del marido se hace más cruda cuando no llega a ser brutal” (Rodríguez Cabo, 1955: 5). Por su parte, Bermúdez aseguraba que esta situación no sólo se vislumbraba entre “familias proletarias” o en ambientes de miseria, y lo imputaba a “la falta de respeto y de consideración del hombre hacia la

mujer”, lo que a su parecer era además “la característica más frecuente de la familia media mexicana” (Bermúdez, 1955: 21, 58).

En realidad, la violencia doméstica era todavía un tema pendiente en la agenda política y social,²⁰ en todo caso quienes la denunciaban lo hacían concentrándose más en denostar la promiscuidad, el alcoholismo, las infidelidades, malos hábitos al interior de los hogares, la holgazanería masculina o el abandono del jefe de familia. Argumentos que, cabe anotar, eran utilizados por las homicidas en su defensa y que eran los mismos a los que llegaban a recurrir las inculpadas por aborto, infanticidio, abandono de hijos o adulterio; de modo que muchas de las desavenencias al interior del hogar eran achacadas por las mujeres al comportamiento inadecuado de un varón quien debía ser proveedor y protector, y de ahí el “sufrimiento femenino” y su accionar criminal. Amparo Cerda se divorció de Agustín Del Llano tras un matrimonio violento de dos años en el que ambos se agredían constantemente. Una madrugada en una “inapropiada” visita de su ex marido, Amparo ofuscada con la idea de que Agustín fuera a violarla le disparó con una pistola que había adquirido unos meses antes “para su defensa personal”.²¹

En el ámbito familiar quienes más morían en manos de mujeres eran sus parejas, generalmente en medio de una situación de extrema violencia en la que la victimaria salía victoriosa de una agresión previa, la mayoría de las veces enmarcada en malos tratos recurrentes. Al igual que en siglos pasados, las mujeres en la relación marital eran quienes más sufrían agresiones. Ana Lidia García Peña ha planteado que en siglo XIX hubo una legitimación legal y social de la violencia masculina ejercida sobre las mujeres; el rechazo de la violencia en el marco conyugal llevó a las mujeres a buscar mecanismos de protección a través del divorcio (García Peña, 2006). No obstante, también hubo mujeres que fueron menos sumisas y respondieron a las agresiones o, bien, vengaron su situación lesionando y/o matando a su victimario (Rivera Reynaldos, 2006). Esto continuaba sucediendo en la posrevolución y en todos los sectores sociales. Felicitas Klímpel, escritora y feminista chilena conocida en México, aseguraba que en la mayoría de los casos de homicidio cometido por mujeres “casi nunca” existía premeditación, ya que el hecho sangriento era resultado de “la desesperación que le produce la crueldad moral y física del hombre, [de modo que] ponen fin a la vida que con ensañamiento y maldad inconcebible, no hizo más que martirizarla y rebajarla con su conducta y proceder” (Klímpel, 1946: 164).

En ocho de los diez procesos judiciales de este tipo con los que contamos, el homicidio se produjo en una pelea doméstica y, aunque varias de las criminales alegaron legítima defensa ante agresiones que ellas consideraban brutales por lo que se sintieron obligadas a defenderse (quizás no sólo en ese momento en específico sino por la suma de los vejaciones sufridas desde tiempo atrás), sólo una fue absuelta por dicho argumento; al resto se le castigó

—a pesar de las apelaciones y los amparos interpuestos— por homicidio en riña en carácter de provocada, esto es, que al menos lograron demostrar —o convencer a los jueces de— que su accionar fue en respuesta a una agresión previa.²² De estas siete, sólo a María Luisa Montoya de 28 años, con instrucción y dueña de un establo por el rumbo de Vallejo, se le dictó una pena baja que alcanzaba condena condicional, esto es, cubrir el castigo fuera de prisión pagando una fianza;²³ el resto purgó penas de entre tres y seis años de cárcel.

Después de dos días de violentas discusiones entre María Luisa Montoya y su pareja Ramón Estrada quien —presa de los celos— la golpeó en la cara hasta aflojarle los dientes y luego con verdugillo y navaja en mano amagó con matarla; ella tomó una pistola y le dio varios balazos en todo el cuerpo. María Luisa pudo escapar y cuando volvió Ramón estaba muerto. Las agresiones de Ramón eran recurrentes (un mes atrás había sido sancionado pecuniariamente por romperle un brazo a María Luisa). Esta situación, así como “su condición de mujer”, esto es, su “inferioridad física”, fueron tomados en cuenta por los jueces para otorgarle una sanción baja, a pesar de que Ramón presentaba once heridas con objeto punzocortantes y diez orificios de bala (algunos en los genitales).²⁴

Este tipo de matadoras solían alegar en su defensa, al igual que en la centuria anterior, que sus parejas eran ebrios habituales, mujeriegos, que no cumplían con sus obligaciones de sustento y que las maltrataban cotidianamente con golpes e insultos.²⁵ Alegatos que, aun cuando podían notarse exacerbados por las inculpadas para atenuar su responsabilidad ante los jueces, dan indicios de que la violencia masculina al interior del hogar y en la intimidad de la relación de pareja era recurrente en todos los sectores sociales de la Capital, al tiempo que habla de cierto rechazo por parte de las mujeres, al menos a su parecer en situaciones de extrema, constante y, quizás, injustificada violencia.

Manuela Solano enterró unas tijeras a su amasio mientras éste le propinaba una golpiza que incluía patadas, un botellazo en la cabeza, haberla sometido en el piso con una rodilla en el pulmón, agarrarla de un seno y decirle “vas a ver hija de la chingada ahorita te va a llevar la chingada”.²⁶ Amparo Espinosa le clavó un cuchillo a su amasio, quien “le daba mala vida” y “era un macho empedernido”, cuando por tardarse en abrirle la puerta la golpeó en la cara y la azotó con un cable de luz.²⁷ María Concepción Corral le disparó a su marido, Leonel Dalkowitz (un norteamericano empresario quien se había establecido en México y mantenía importantes vínculos con Maximino Ávila Camacho), cuando tras una acalorada discusión él la quiso golpear en la cabeza con la horma de un zapato.²⁸

En general, los homicidios de las parejas sentimentales se caracterizaban por ser perpetrados por mujeres de sectores populares que mantenían relaciones de amasiato y se perpetraban con armas blancas; las mujeres de clase media o alta cometían menos este tipo de homicidios, estaban unidas legal-

mente con los occisos y recurrían preferentemente a las armas de fuego. A estas asesinas se les denominaba en la prensa como autoviudas, recuperando el sobrenombre que les fue adjudicado a las matadoras de maridos en décadas precedentes.²⁹

La prensa sin hacer expresas denuncias en torno a la violencia cotidiana al interior de los hogares, denostaba por igual los homicidios ahí acontecidos. De las matadoras de parejas, eran peor vistas aquellas que asesinaban sin que mediare una “riña” aunque fuera en el marco de vejámenes recurrentes, pues se asumía que el crimen se efectuaba con frialdad y premeditación; por ejemplo envenenándolos o acometiéndolos mientras dormían. Hermila Escamilla “con ciego rencor” esperó a que su marido —quien la vapuleaba constantemente e incluso llegó a infectarla con un mal venéreo— se acostara para darle siete balazos y posteriormente entregarse a las autoridades.³⁰ *La Prensa* reseñaba que “en el interior de una miserable vivienda” en la colonia Dolores, Rosa Vázquez “confesó paladinamente” haber matado a su marido mientras dormía dándole martillazos en el cráneo, pues “se acordó de la amenaza de su marido con matarla”.³¹

Con o sin deliberación, ellas aseguraban que el móvil del crimen era la defensa de su vida, el rechazo ante la constante vapuleada masculina y, quizás para ellas, la única salida ante su situación en una sociedad que ciertamente brindaba pocas oportunidades a las mujeres como protección ante la violencia, ofertas laborales, apoyo moral y social ante la soltería, etc.

Cabe mencionar, por último, que aun cuando las fuentes indican que en su mayoría los homicidios de parejas sucedían en el marco de relaciones violentas, hay informes de prensa de algunas que perseguían otros intereses, ya pecuniarios o para escapar con algún amante. María Elena Blanco Pérez fue acusada de haber matado —o al menos fraguado el crimen— al general Macín Lastieri con quien hacía vida marital; el cadáver, que presentaba martillazos y un balazo en el cráneo, fue encontrado dentro de su auto en un accidente simulado en la carretera México-Laredo. *El Universal* sospechaba que los cuantiosos bienes del general eran el móvil del asesinato, pues un vecino afirmaba que los disgustos de la pareja incrementaron desde que el militar terminó las relaciones con Blanco y la corrió de la casa sin apoyo económico.³²

Estas últimas asesinas generalmente pertenecían a sectores más acomodados, y por supuesto a pesar de las presunciones de la prensa, los argumentos de la defensa se elaboraban en torno a constantes maltratos, embriaguez y violencia habitual del varón, por lo que se mostraba al homicidio como respuesta a temores latentes o a una inminente agresión. De cualquier modo, las evidencias nos permiten suponer que no era del todo escasa la existencia de relaciones de pareja signadas por la violencia física o moral como tampoco la existencia de criminales que perpetraban delitos sangrientos persiguiendo intereses más personales.

“NO... TÚ NO PUEDES DEJAR DE ADORARME”:³³ EL MÓVIL DE LA PASIÓN CRIMINAL

El amor y el compañerismo eran asumidos como los elementos centrales en la unión de las parejas que conformarían una familia. Dicha idea estaba bastante extendida y circulaba entre los discursos de especialistas, de la iglesia y de los medios de comunicación (en las películas, las radionovelas, las letras de las canciones, los consultorios sentimentales, las narraciones amorosas de las revistas, las novelas “rosa”, las campañas publicitarias, etc.), y era aceptada por las mismas mujeres.³⁴ En el discurso de la canción popular de la época el amor de pareja era en general “sentimentaloides –y en ocasiones melodramático–”,³⁵ y se mostraba como una tarea dura y dolorosa, pero deseable:

[...] sin un amor la vida no se llama vida / sin un amor, le falta fuerza al corazón / sin un amor, el alma muere derrotada. / Desesperada en el dolor, / sacrificada sin razón, /sin un amor no hay salvación. / No me dejes de querer te pido [...].³⁶

El amor que se debían prodigar los involucrados consistía en idealizarse y adorarse (Careaga, 2012: 191), y se concretaba en el matrimonio. Si bien el amor y la sexualidad de la pareja se legitimaban en –y daban legitimidad al– matrimonio, éste era entendido como una institución para la reproducción y el bienestar social y material, y tenía más peso que el amor, la sexualidad o la intimidad emocional de los implicados (Esteinou, 2005: 167-169).

Por otro lado, aun cuando la unión de pareja se centraba en la “devoción, consideración y una cierta comprensión”, el amor que los unía se daba en un “marco muy jerárquico del superior y el dependiente”, bajo los roles de esposo-padre-proveedor y madre-esposa-ama de casa (Esteinou, 2005: 168, 176). En los mensajes de aquellas industrias culturales, a las mujeres les correspondía cubrir el papel del sentimentalismo. Una mujer para sentirse amada esperaba de un hombre “protección, seguridad y estabilidad [económica...] características que hacían posible pensar en la procreación y en la integración del hogar”; por su parte, el varón veía en su enamorada a una “compañera para toda la vida” con las cualidades necesarias para convertirse en esposa y madre, esto es abnegada, amorosa, pura sexualmente y supeditada a él (Torres Septién, 2007: 400-403).

Y, aun cuando las prácticas amorosas debían cambiar de una casa de clase media a un cuarto de vecindad, parafraseando a la historiadora Alicia Olvera de Bonfil (1995: 196), la idea del amor como amalgama del hogar, y como posibilidad de realización femenina, estaba bastante extendida y se esperaba que este sentimiento resolviera muchos de los contratiempos familiares y sociales. María Elvira Bermúdez aseguraba convencida que la falta de amor de la “gente del pueblo” hacía del matrimonio sólo “un cambio de metate”, “in-

tensificaba la desunión familiar” y, por tanto, la mala vida, esto es, la miseria, la prostitución, la mendicidad, el robo y otras conductas delictivas (Bermúdez, 1955: 35, 42). No obstante, el amor era un sentimiento que también llegaba a motivar agresiones criminales.

Los crímenes por amor no son, por supuesto, exclusivos de este periodo; sin embargo, tienen sus especificidades. En efecto, al igual que la violencia, el sentimiento amoroso y el apasionamiento son construcciones culturales que adquieren forma a través de expresiones y deseos propios de un contexto histórico-social (Luhmann, 1985; De Rougemont, 2001).³⁷ La famosa cantante Virginia López entonaba hacia finales de los cuarenta:

No, tú no puedes dejar de adorarme / porque sabes que Dios ya sabrá castigarte / si rompes tu promesa de amor. / No, no puedes olvidarme / porque dentro de tu alma tan sólo hay una imagen / y esa imagen soy yo. / Tú juraste ante un altar en confesión que jamás me olvidarías / y hoy pretendes romper tus juramentos dejándome sin ti [...].³⁸

En la práctica el sentimiento amoroso se construye con diversos factores culturales, sociales y materiales; por ejemplo, una relación amorosa bien podía cifrarse en el estatus de clase o el económico. Comprender qué hacía a las mujeres enamorarse o apasionarse nos ayuda a entender cuáles eran las situaciones lastimosas que se convertían en el móvil para herir o matar ya por celos, por despecho o por frustración amorosa. A través de distintos discursos (cinematográfico, musical, publicitario, católico, psicológico, criminológico), se reforzaba la idea de que “para la mayoría de las mujeres la existencia no tendría ningún objeto si no encontraban al hombre en quien depositar la ternura y la bondad que la naturaleza puso en ellas” (Klímpel, 1946: 158). Era corriente la idea de que una mujer “se realizaba” a través del amor de una pareja masculina: a la mujer mexicana “se le enseña que el matrimonio y la maternidad dignifican y ennoblecen”, comentaba María Elvira Bermúdez (1955: 52). De ahí que innumerables filmes de la época cerraran la historia con un amoroso enlace.³⁹ Pero no sólo era un asunto discursivo. A pesar de los cambios que comenzaban a evidenciarse en el México de los cuarenta en favor de las mujeres y que les ofrecían mayores espacios de desarrollo personal además del hogar (educación, trabajo, política) (Santillán, 2008) en la práctica era común que las capitalinas buscaran generalmente en la unión de pareja la mejor opción de vida e, incluso, de subsistencia económica.

De este modo, el amor de un hombre solía ser para “toda la vida y toda la razón del vivir” (Klímpel, 1946: 169); en otras palabras, era un espacio imprescindible para la construcción de su identidad femenina, de su ser una mujer de bien, respetable y respetada. En *Los Hijos de Sánchez*, Consuelo relató a Oscar Lewis que de adolescente se imaginaba “entrando a un baile con

un vestido azul, bien arreglada. [...] Sería yo el punto máximo de atracción. Iría a mi lado un joven muy serio y bien presentado. A mí alrededor no se oíría ninguna grosería. Todos me iban a respetar”. No obstante, muchas mujeres enamoradas no siempre conseguían amar y ser amadas en tales términos. La misma Consuelo recordó que su “maestra, la señorita Gloria, nos dijo algo una vez [...]: –Sí, claro, todas nos tenemos que casar algún día [...aunque] –el amor es muy bonito pero yo no me lo creo” (Lewis, 2012: 166, 159).

Los criminólogos consideraban que cuando el amor femenino “se extraviaba” bien podría llegar al delito (Castejón, 1950: 193). No obstante, tal extravío (sin negar un posible desorden psico-patológico) se vinculaba sin duda a una frustración ante la pérdida de sentido; y mujeres poco apacibles y dispuestas a luchar por un amor –por lo que éste les representaba para su existencia– lo hacían utilizando todo tipo de artificios, incluso el crimen. Así, había mujeres que encontraban en las agresiones un camino para resolver una situación conflictiva o desesperaba en torno al amor y a todas las implicaciones subjetivas, sociales, morales y/o económicas que englobaban dicho sentimiento.

Ángela Marín se dirigió al restaurante “El Norteño” (ubicado en la colonia Roma) en busca de su marido quien se encontraba con su amante, la dueña del lugar, Elodia Villareal. Tras una discusión y jaloneos, la despechada esposa sacó una pistola de su bolso y descargó dos balazos sobre su infiel cónyuge; después salió del lugar y con gritos desesperados pedía auxilio al tiempo que decía haber sido “ella la que había herido a su esposo”. El Ministerio Público estimó preciso no acusarla por homicidio premeditado sino simple, ya que aun cuando era evidente que la autoviuda se dirigió armada al lugar donde se encontraba su esposo con su amante, le dio más peso a que “el homicidio cometido es de los que se denominan ‘pasionales’”,⁴⁰ es decir que la asesina actuó en todo momento presa de los celos, pasión que obnubiló su voluntad y sus acciones.

El *Código Penal* no hablaba expresamente de crímenes pasionales, únicamente precisaba como circunstancia excluyente de responsabilidad “un estado de inconsciencia de sus actos, determinado por el empleo accidental e involuntario de substancias tóxicas, embriagantes o enervantes o por un estado toxinfecioso agudo o por un *trastorno mental involuntario de carácter patológico y transitorio*” (*Código Penal*, artículo 15, fracc. II, las cursivas me pertenecen). Así, se suponía que tales perturbaciones superaban la voluntad del individuo, alteraciones mentales que podían emerger por situaciones diversas tales como ira, frustración, celos o despecho.

Para los criminólogos los atentados pasionales eran motivados por amores “enfermizos”, celos “ciegos” o impulsos “primitivos” y faltos de civilidad:

[...] los crímenes pasionales [...] en realidad constituyen un estado de enfermedad; pero también son índice indiscutible de mala educación, de me-

dio corrompido, de un estado semisalvaje de incultura, y de todas esas taras que carcomen a los pueblos que apenas y muy lentamente van ingresando en la civilización occidental.⁴¹

Al parecer, el amor era un sentimiento que también podía generar este tipo de “ciegas pasiones” y provocar crímenes, fundamentalmente cuando se presentaba carente de “refinamiento” o, bien, en estado patológico (por ejemplo, por alteraciones psicológicas u hormonales en el caso de las mujeres). Sin embargo, una mirada detallada de las fuentes muestra que los ataques de sangre por parte de las mujeres no eran sólo el resultado de una falta de control sobre sus pasiones, ya que a cualquier mal de amores se le sumaban otros factores tales como celos, despecho ante una honra burlada, desprestigio social, subsistencia económica y/o violencia de pareja. En este sentido, debemos entender estos atentados en función de los factores que le dan sentido al amor, a la pasión y, por ende, a las violencias resultado de éstos. Es decir, este tipo de delinquentes agredían por lo que implicaba para ellas, social, moral y existencialmente, el abandono que experimentaban.

Según los diarios, los llamados crímenes pasionales estaban compuestos de triángulos amorosos que provocaban encongecedores celos que se convertían en salvajes venganzas; y aun cuando hay notas que etiquetaban tales acontecimientos como resultado de funestos enardecimientos, no los consideraban exclusivos de un sector social, ni de hombres o de mujeres, más bien se les estandarizaba como violencias brutales y salvajes producto de “una gala de extrema sangre fría, aunque también de sus sentimientos pasionales”.⁴² Las páginas rojas notificaban seguido ataques de este tipo, varios crueles y mortales: encontramos mujeres apuñalando, disparando, atropellando con el auto, incendiando casas con sus contrincantes al interior, incluso alguna optó por arrojarle al rostro “ácido sulfúrico a una agraciada jovencita”.⁴³

En realidad, y conforme a las fuentes, las pasiones sangrientas se desencadenaban cuando una mujer era abandonada por su pareja o cuando otra mujer pretendía arrebatarle el cariño de su amado. Presas del sufrimiento y la desesperación ante el inminente abandono, varias optaban por terminar con la vida de ellos. Elvira Arteaga asesinó a balazos a su esposo Rodolfo Acosta Jaime, líder ferrocarrilero, pues tras 20 años de matrimonio apacible éste comenzó a mantener relaciones “ilícitas” con una taquimecanógrafa. La asesina declaró haber matado “al único amor de su vida [...]. No quiero que me tengan compasión ni que me consideren loca. Reconozco que todo sucedió en un arrebato de celos”.⁴⁴

El grado de frustración en las mujeres que sufrían infidelidades o desprecios amorosos parece que podía llegar a ser sumamente desequilibrante. Así, pues, por amor o por necesidad, muchas agresoras se mostraban decididas a alejar a las “quitahombres”. La señora María Luisa Fortún de Prieto, esposa

de Guillermo Prieto, gerente de la automotriz *Chrysler* en México, asesinó a Agustina Hernández, doméstica de la casa, pues su marido mantenía relaciones sexuales con la empleada.⁴⁵

Mujeres en el ámbito laboral que ocupaban puestos de servicio, tales como secretarías, enfermeras, aeromozas o sirvientas, eran consideradas peligrosas y arribistas pues solían enredarse amorosamente –cuando no establecer relaciones más formales– con sus patrones, quienes terminaban por abandonar también económicamente a sus familias. Diversos filmes de la época retratan esta situación, por ejemplo *Nosotras las sirvientas* (Zacarías Gómez, 1951), *Nosotras, las taquígrafas!* (Emilio Gómez Muriel, 1950) o *La adúltera* (Tulio Demichelli, 1956).

Amedrentar o “deshacerse” de las rivales era una opción viable cuando las victimarias mantenían algunas esperanzas de recuperar a la pareja o como represalia ante una derrota. En cambio, los ataques que recaían sobre las parejas eran accionados por rencor, despecho o venganza ante el inminente abandono. Por ejemplo, el caso de la autoviuda de Miravete, acontecido en 1938 y que causó gran revuelo, muestra cómo la asesina motivada por celos pero también por una necesidad de venganza atentó –aunque no mortalmente– primero contra la amante de su marido; pero ante la insistencia de él por divorciarse, optó por matarlo.⁴⁶

Ello demuestra la existencia de mujeres que no estaban dispuestas a soportar la infidelidad masculina, aun cuando socialmente se le tolerara o, incluso, animara; no todas las capitalinas eran pasivas en la relación de pareja, por el contrario buscaban espacios de acción y de control dentro de dicho vínculo. La defensa de Ángela Marín (mencionada más arriba) alegaba que el ataque se había cometido para “defender el nombre de sus hijos y la institución del matrimonio que en varias ocasiones se vio vulnerado por el mal comportamiento de Ortiz Méndez [su marido], llegando hasta el más completo descaro, llevando a su propio hermano a la casa de la amante”.⁴⁷

¿Qué significaba para las mujeres ser abandonadas por su pareja, de tal suerte que ello las llevara a perpetrar violentos atentados? Lisette Rivera ha planteado que durante el porfiriato, en las agresiones físicas por celos las víctimas resultaban ser en su mayoría las rivales de amor, y el móvil la defensa del honor del matrimonio o la familia, pero también la sobrevivencia económica del hogar (Rivera Reynaldos, 2004: 319-332). En el periodo aquí estudiado, en situaciones de infidelidad las mujeres seguían atacando prioritariamente a sus contrincantes antes que a sus enamorados; en tanto que las motivaciones eran muy similares, aunque se llegaba a invocar cada vez más al desamor como justificación.

Así, vemos que detrás de los celos y el despecho, provocados por el abandono, imperaba la necesidad de evitar la ruptura del hogar o de la relación sentimental, ya fuera para seguir siendo amada, por reputación social y/o por

cuestiones de subsistencia económica. Marfa Elvira Bermúdez criticaba acremente las conductas femeninas fundamentalmente de la clase media y alta respecto a la unión de pareja como contrato sólo de manutención y falta de amor, en las que el hombre se convertía para ellas sólo en proveedor (Bermúdez, 1955: 92-93). No obstante, a pesar de la amarga queja de la escritora, es importante reconocer que aun cuando aumentaba la fuerza de trabajo femenino, al menos en las grandes ciudades del país, también es cierto que en general era bastante difícil social, moral y laboralmente para muchas trabajar y ser económicamente autosuficientes (cf. Porter, 2008). La desventaja laboral en que se encontraba el sexo femenino sumado a que la norma social que establecía que el varón era el responsable del sustento del hogar (incluso ellos se vanagloriaban al “sacar de trabajar” a sus mujeres), complicaba la situación económica de muchas que se veían abandonadas por las parejas quienes les daban sustento —sobre todo en las familias pobres— o la de aquellas que querían dedicarse sólo al hogar. Felicitas Klímpel aseguraba que la forma en que estaba conformada la sociedad daba pocas opciones a las mujeres en sus actitudes hacia a los hombres, ya fuera por amor verdadero o por dinero: “el temor al abandono les hace aumentar la coquetería, en la creencia de que éste es un medio para traer definitivamente a su compañero y si comenten infidelidades, es sólo con el objeto de asegurar su porvenir económico” (Klímpel, 1946: 170-171).⁴⁸

A todo ello debemos añadir una tensión más: la responsabilidad social y moral que, según los discursos amorosos de la época, recaía sobre las mujeres durante el noviazgo y el matrimonio para retener a sus hombres; se asumía que las mujeres se realizaban como persona a través de la unión de pareja, y para muchas ello era una regla infranqueable pues la soltería no tenía sentido alguno (Torres Septién, 2007: 409). Por ejemplo, la pasta dental *Colgate* tenía una campaña publicitaria en prensa en la que a través de una serie de pequeñas historias narradas a manera de fotonovela, desgraciadas jóvenes solteras no consiguen novio ni marido a causa de su mal aliento, pero gracias al novedoso producto la protagonista podía afirmar “vamos a tener boda muy pronto!!”.⁴⁹ Incluso, existían academias para enseñar a las mujeres las bases para “conseguir la felicidad en el matrimonio” como la Escuela para Novias o la Escuela de la Felicidad Doméstica (Rocha, 1996: 131).

Por último, las mujeres que sufrían desamor tras sentirse burladas o engañadas, eran aquellas que se habían involucrado sentimental o sexualmente con un hombre a cambio de ser amadas comprometidamente, esto es, en matrimonio y con fidelidad.⁵⁰ El despecho que experimentaban al haberse “entregado” sin que posteriormente ellos cumplieran tales promesas de amor, era la razón de sus violentas venganzas hacia los burladores. Marfa Valenzuela, de 33 años, fue detenida mientras amedrentaba a Amador Sánchez Aburto de 20 años y a su esposa con pistola y navaja en mano. Cuenta la acusada que

“como le gustara mucho el muchacho, accedió a concederle sus favores [...] y consumaron el acto carnal”. Se hicieron amantes y ella se enamoró en demasía, sin embargo él se fue volviendo “muy desamorado” y se casó “con una chiquilla”. Así, María “muy herida en su amor propio y en su papel de hembra, porque es muy hembra dice, se enfrentó con Amador y le dijo ‘hijo de tu chingada madre, yo te enseñaré a no burlarte de mí’”; lo amenazó de muerte y cumpliendo su palabra lo atacó en la calle. Amador aseguraba que María, en principio, no le interesó para “trincársela” pero que ella solía “ponerle el cuerpo en las narices” y lo invitaba a bailar y a beber, de modo que él ya no pudo resistir los encantos de María quien le brindaba “sus deseos ardientes”, pues “jactancia aparte, el diciente la ‘chifló’ no sabe por qué”.⁵¹

Despecho similar sufrió Antonia Mendoza, quien tras cinco años de noviazgo con Joel Escamilla, se hizo su amante; sin embargo, Joel rompió sus relaciones con ella para casarse con otra mujer. Ante la negativa de “reparar su falta”, Antonia “mutiló al burlador”.⁵² En casos como éste, conflúan situaciones sociales, culturales y culpas personales: el desprestigio por la actividad sexual extra marital “manchaba” sus cuerpos y podía traducirse en rechazo social y/o familiar, incluso podía dificultarles una futura unión o la obtención del amor de otro hombre; a lo que podemos sumar las limitadas posibilidades para ser económicamente autosuficientes en los términos exigidos por la clase social a la que pertenecieran. Así, había quienes sólo encontraban salida en el suicidio, no sin antes vengar su desgracia.

En general, las suicidas exhibidas por la prensa pertenecían a sectores medios; en estos casos, al parecer las mujeres tenían mucho que perder, lo que se evidencia en un fuerte conflicto existencial mezclado con culpas y duras exigencias de clase (cf. Rocha, 1996: 129-130). *La Prensa* consignaba los hechos mortales producto de una “tragedia pasional” en la “aristocrática colonia del Valle”. El estudiante Sergio Monteverde Acuña fue baleado cuando se encontraba en un estancillo frente a su casa en la calle de Matías Romero, por una “guapa jovencita” de 20 años, Candelaria Bautista Botello, quien vivía a unas casas de Sergio. Ambos jóvenes habían trabado amoríos pero, según el herido, él había terminado la relación para darle prioridad a sus estudios. Horas más tarde, en un edificio en construcción no lejos de ahí, en la calle Nicolás San Juan, fue encontrado el cadáver de Candelaria con un balazo en la sien.⁵³

Para Felicitas Klímpel toda forma de violencia femenina contra la pareja, el adulterio e, incluso, el suicidio por desamor, debía entenderse como la resultante de factores sociales pero también particulares de la “psicología femenina”: “los desequilibrios glandulares tienen una importancia enorme en la conducta de la mujer. De aquí que cuando se producen, la mujer puede tener las conductas más extrañas, llegando en muchos casos a la comisión de un delito” (Klímpel, 1946: 157). José Gómez Robleda sostenía que las mexicanas eran “de temperamentos ciclotímico y se halla[ban] predispuesta[s] a

la neurosis histérica y a la locura maniaco-depresiva” (citado en Bermúdez, 1955: 92). Estas opiniones evidencian, como ya vimos, que era corriente la idea de que las conductas femeninas estaban de una u otra forma entrelazadas con –o prácticamente determinadas por– su “naturaleza”, esto es, por sus características biológicas o fisiológicas de su cuerpo: embarazo, menstruación, menopausia, cambios hormonales. Sin embargo es más probable que muchas de ellas, no contentas con el tipo de vida que llevaban, padecieran tales enfermedades nerviosas pues llama la atención que a pesar de las infidelidades y la violencia sufrida por las mujeres –y en apariencia bastante generalizada dado el exacerbado machismo– hubiera tan pocas homicidas de este tipo en la Capital y en el país, más si tomamos en cuenta esos argumentos de tipo naturalista. Ciertamente, la construcción de la identidad y la subjetividad de las mujeres rebasa la dicotomía biología-ideología y es resultado, como hemos apuntado, de un proceso social más amplio que atiende a historias personales encuadradas por los grupos de pertenencia, así como la posición que se ocupa y las posibilidades de desenvolvimiento con que se cuenta en el campo de sus redes sociales (cf. Bourdieu, 1992, 2002).

Con todo, es destacable la efectividad de los controles sociales que recaían sobre las mujeres y que repercutían en el grado de tolerancia femenina, actitud sin duda aprendida que les permitía legitimar esos tipos de relación social al soportar con mayor estoicismo celos y frustraciones amorosas, si es que en efecto esperaban ser amadas para toda la vida, en una sociedad donde la virilidad se construía, entre otras cosas, a través de la infidelidad. Sin embargo, la agencia femenina ante el amor, la familia y la posesión del otro las llevaba a encontrar mecanismos diversos de control y negociación de su situación amorosa y familiar así fuera a través de las agresiones criminales, y transgrediendo con ello el mandato de docilidad.

REFLEXIONES FINALES

En el periodo estudiado, en México era manifiesto un repudio entre especialistas, autoridades y personas de determinados grupos sociales ante el ejercicio de ciertas violencias verbales y físicas. Algunos estudios, como el de Elvira Bermúdez, asumían que la sociabilidad idónea era aquella centrada en el respeto mutuo y el amor, y menospreciaban la violencia particularmente en el ámbito familiar, al grado de plantear que sus efectos repercutían negativamente en esferas sociales más amplias lo que, en última instancia, afectaría el sano desarrollo de la sociedad en su conjunto.

En lo que a los homicidios perpetrados por mujeres se refiere, eran muy pocos; podemos decir que el estereotipo de docilidad femenina, así como la existencia de una variedad de controles sociales, exigía una importante

contención de la agresividad. Con todo el fenómeno llamó la atención de especialistas quienes consideraban que tales actos eran provocados por una alteración de tipo biológico o psíquico propio de la “naturaleza” femenina, llegando a reconocer con dificultad la incidencia de factores de orden social más complejos tales como las desventajas sociales, económicas y culturales en que se encontraban las mexicanas. Ciertamente esta situación desfavorable no explica por sí sola la existencia de agresiones mortales por parte de las mujeres; no obstante ello era parte del mundo social en que se desenvolvían y que, por tanto, condicionaba y daba sentido a la variedad de causas en que se inscribía su accionar criminal.

La violencia doméstica era bastante tolerada y estaba bien extendida, lo que enmarca de manera importante las conductas homicidas de las capitalinas; a ello se suma la necesidad de proteger el prestigio social o de retener a un varón visto como fuente de manutención o como el vínculo amoroso para su realización individual como mujeres. Estas conductas tenían como escenario un México en el que se mantenían fuertes estructuras patriarcales de dominación masculina al interior del hogar y en las relaciones de pareja. Además, se promovía la feminidad amorosa, dócil y sumisa, por lo que se esperaba que ellas soportaran situaciones de violencia en muchos sentidos.

Los asesinatos perpetrados por mujeres atendían a tres circunstancias básicas (cf. Santillán, 2013). Lo más común era la resolución de diferencias personales con otras mujeres a través de sangrientas agresiones que llegaban a convertirse en lesiones mortales. Estas acometidas solían ejercerse sobre familiares, amigas, vecinas, compañeras de trabajo o rivales de amor, es decir, contra personas en condiciones de igualdad física; es difícil encontrar referencias de mujeres agrediendo a varones en estos mismos términos, salvo en trifulcas multitudinarias. En segundo lugar, cuando las mujeres victimaban a varones, generalmente eran sus parejas y en defensa de vejaciones previas. La tercera era la conducta homicida con mayor agencia o premeditación y se vinculaba al sentimiento amoroso; así, el desamor y la frustración las llevaba expresamente a atacar contra el hombre que las decepcionaba. Este último tipo de crímenes acontecían como respuesta ante una situación desesperada ya fuera por reputación social, sobrevivencia material o por pérdida del sentido de la vida, puesto que para muchas mujeres el espacio doméstico así como el amor de una pareja eran efectivamente los principales ámbitos de realización personal, social e, incluso, económica; idea cada vez más difundida por los medios de comunicación y aceptada socialmente para el periodo de estudio.

Sin duda, todo ello llegaba a resultar sumamente difícil para algunas mujeres el cumplimiento de aquel estereotipo de docilidad femenina. De este modo, y en última instancia, las respuestas agresivas de ciertas mujeres muestran un franco rechazo a aceptar situaciones que les resultaban inadmisibles y, también, que las mujeres no eran pasivas y que, aunque en ocasiones a través del crimen, encontraban espacios para encarar una situación que les resultaba insoportable.⁵⁴

NOTAS

- ¹ Para más detalle sobre los cambios urbanos en la ciudad de México hacia la modernización de la primera mitad del siglo XX, así como en las formas de socialización, véase María del Carmen Collado [Coord.] (2005) y Sánchez-Mejorada Fernández (2005).
- ² Hay varios trabajos importantes que desarrollan el tema; de manera general puede verse Lamas [Comp.] (2007) y Santillán (2008).
- ³ Para la forma en cómo se fue rearticulando la familia con la “injerencia del estado”, véase Stern (2002).
- ⁴ Bermúdez, adscrita al grupo de la Filosofía de lo Mexicano, fue pionera en los estudios sociológicos sobre la familia mexicana. Estudió abogacía en la UNAM, se dedicó al periodismo, la crítica literaria y la narrativa policíaca (ha sido considerada como la “Agatha Christie mexicana”) (Reyes, 2015). Por otro lado cabe anotar que, a pesar de lo relevante de su trabajo académico y literario, Bermúdez no logró una posición sólida en el mundo cultural y el reconocimiento posterior a su trabajo ha sido muy pobre.
- ⁵ Cf. Wolfgang y Ferrecuti (1971: 301); Quiroz Cuarón (1958).
- ⁶ En un texto publicado por *El Universal* y que transcribía la carta de un lector, la articulista convenía en que en efecto había “un arma que calma instantáneamente a una mujer enfurecida (...) un palo grueso y resistente, y yo aconsejo a los recién casados lo adquieren sin más dilación” (Elsie Robinson, “Mujeres que necesitan una paliza de sus esposos”, 21.07.1947, p.11).
- ⁷ La cantidad de sentenciadas por homicidio fue del 1.14% anual entre 1927-1937; para 1937-1947, el 3.23%; y entre 1948-1955 el 4.17% (Quiroz Cuarón, 1958: 37; y *Anuarios Estadísticos de los Estados Unidos Mexicanos*).
- ⁸ Cuento con una muestra de 38 inculpadas (incluidas 3 en grado de tentativa) por homicidio entre 1940-1947; de acuerdo a la incoación del proceso, dos fueron por imprudencial, 11 como resultado de una riña, 19 como simple y seis como calificado. Los diarios revisados a lo largo de la década fueron *El Universal*, *Excelsior* y *La Prensa*.
- ⁹ Se le imponían de tres días a tres años de prisión a quien matara a su cónyuge si lo sorprendía en acto carnal con otra persona; o bien, se aplicaba la misma pena al padre que matara al corruptor de su hija que estuviera bajo su potestad (*Código Penal*, artículos 310 y 311).
- ¹⁰ Contamos con 48 inculpadas por el delito de injurias, de las cuales una (2.08%) pertenece a la clase alta, 14 (29.16%) a un sector medio, 19 (39.58%) a sectores populares y el resto no precisa. De 93 acusadas por lesiones, resultaron una (1.07%), 12 (12.90%) y 78 (83.87%), respectivamente. Para el homicidio, de 38 procesadas, los números son dos (76.32%), seis (15.79%) y 29 (76.32%), respectivamente.
- ¹¹ Manuel A. Carreño, *Manual de urbanidad y buenas maneras*, Universidad de Guanajuato, Biblioteca Virtual, pdf disponible en línea, p. 130. Este texto continuó vi-

gente hasta muy entrado el siglo XX, de hecho vio su última impresión en el 2005. La importancia de diversos manuales de este tipo y sus alcances puede verse en: Torres Septién (2001); cf. Barceló (1997).

- 12 Al respecto quedo en deuda con Ana Lidia García Peña, quien me permitió notar cómo es que para Quiroz Cuarón las mujeres al ser más “astutas” que los hombres, más inteligentes, las supone más razonables antes que impulsivas, al menos en cuanto al uso de las agresiones se refiere. Posición que ciertamente se contradice con diversas posturas disciplinarias que (como la biología, la endocrinología, la psicología e, incluso, la misma criminología) asuman a las mujeres más próximas a la naturaleza que a la cultura. Ello indicaría, en efecto, la existencia de múltiples contradicciones y no una simple bipolaridad en lo que al género respecta. Por falta de espacio no abordaremos en el presente trabajo esta observación; lo que de ninguna manera le resta importancia y que sin duda atenderé en futuras investigaciones.
- 13 Véase Larrauri (1994a, 1994b).
- 14 Aun cuando hoy se puede hablar de distintos tipos de violencia (física, sexual, psicológica, etc.), en el periodo de estudio sólo se contemplaba a la violencia física como transgresión penal. El *Código* admitía el uso de la “violencia moral” como un instrumento de intimidación, mas no como una conducta delictuosa en sí, en la comisión de ciertos delitos como atentados al pudor, violación, rapto, aborto y robo. Sólo en éste último se define la violencia moral: “cuando un ladrón amaga o amenaza a una persona, con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarlo” (Artículo 373). En todos los casos, la violencia moral se equiparaba a la física, y de comprobarse se convertía en una agravante.
- 15 Faltan estudios históricos sobre la violencia contra niños, la cual era perpetrada contra ellos por los adultos en general, mujeres y hombres, padres o cualquier pariente. Analizo el tema, en particular la cometida por madres, en Santillán (2013).
- 16 De 38 inculpadas por homicidio (incluso en tentativa), resultado de agresiones físicas (incluidos tres envenenamientos) fueron 30. De éstas, 20 atentaron contra varones: 11 parejas (cinco esposos, cinco amasios, un amante), tres hijos, un padrastro, dos yernos, dos desconocidos y un conocido. Otras diez mataron a mujeres: ocho conocidas, una desconocida, una hermana. Lo que resulta un 44.73% (17 inculpadas) de agresiones en el espacio familiar.
- 17 El menor regresó a su casa cuando el homicidio ya se había consumado; el mayor estaba de viaje con la familia del entonces senador Gilberto Flores Muñoz, futuro gobernador de Nayarit (1946-1952) y contendiente priísta por la candidatura presidencial en 1957. Cabe anotar que Flores Muñoz y su mujer, la escritora María Asunción Izquierdo, fueron asesinados a machetazos por su nieto en 1978. Sobre este asesinato, véase Leñero (1997).
- 18 AGN-TSJDF, Ana Irma Sánchez Shultz, homicidio, 24.12.1944, AH-1, Caja 3558, folio 641217, f. 36v.
- 19 AGN-TSJDF, Ana Irma Sánchez Shultz, homicidio, 24.12.1944, AH-1, Caja 3558, folio 641217, fs. 155v-156.

- ²⁰ La violencia doméstica comenzó a tomar relevancia a partir de la década de los setenta, ya que se le seguía considerando un asunto privado. Véase García Peña (2006), en particular el anexo II: “Aproximaciones al siglo XX”; cf. Olmedo Dobrovolny (1998: 45).
- ²¹ AGN-TSJDF, Amparo Cerda Viaud, disparo arma de fuego y lesiones, 29.08.1941, AH-0, Caja 5675, Exp. 57, f. 2.
- ²² El homicidio simple se castigaba entre ocho y trece años de prisión; en riña o en duelo se sancionaba hasta con la mitad o hasta cinco sextos de la pena anterior, según fuera provocado o provocador. Se consideraba calificado cuando mediaba premeditación, ventaja, alevosía o traición y se castigaba con prisión entre 13 y 20 años (*Código Penal*, artículos 307, 308, 315, 320).
- ²³ Se otorgaba cuando la sanción era menor a dos años y concurrían las siguientes condiciones: ser delincuente primaria, tener buena conducta y modo honesto de vivir (*Código Penal*, artículo 90, fracc. I).
- ²⁴ AGN-TSJDF, María Luisa Montoya Chavarría, homicidio, 13.02.1947, AH-1, Caja 3962, folio 694990, f. 104v.
- ²⁵ Para el manejo de estos argumentos en las mujeres victimizadas en el siglo XIX, véase García Peña (2006), en especial los capítulos II (“¿Matrimonio para toda la vida?”) y III (“La huida de las mujeres”).
- ²⁶ AGN-TSJDF, Manuela Solano Arellano, lesiones y homicidio, 12.04.1945, AH-1, Caja 3634, folio 650661, f. 8. Éste es el único caso que localizamos de absolución por legítima defensa.
- ²⁷ AGN-TSJDF, Amparo Espinosa Parrilla, homicidio, 3.07.1943, AH-0, Caja 5813, Exp. 76, f. 3.
- ²⁸ AGN-TSJDF, María Concepción Corral, homicidio, 10.12.1942, AH-1, Caja 3400, folio 623284.
- ²⁹ En los años veinte fueron famosas María Elena Jurado, Nidia Camargo, Alicia Olivera, María Teresa Landa, María Teresa Morfín. Estos casos generaron mucha expectación y repudio entre algunos jueces y juristas, pues solían ser absueltas por el jurado popular quienes las consideraban víctimas de la situación en que vivían. Algunos de esos casos son reseñados por Speckman (2008) y Rojas Rebolledo (2008). La década de los treinta dio otra camada de famosas autoviudas, quienes corrieron con menos suerte pues fueron encarceladas. En Lecumberri se les conocía como el “escuadrón de la muerte” o las “mata-hombres”; los motivos de todas ellas solían ser en defensa contra violencias o por celos: los casos de Chole “La Ranchera”, La Miravete, María Elena Blanco “La Vampiresa”, Cochetta Di Leone, Lola Ibarra, Esperanza Sauvinet, se encuentran en Luna (1996).
- ³⁰ “Con ciego rencor, una mujer se libra de su marido”, *Excelsior*, 5.02.1941, 2ª secc., pp. 1 y 6.
- ³¹ “Drama en un matrimonio”, *El Universal*, 23.03.1942, 2ª secc., p. 1.
- ³² “Un testigo de cargo contra María Blanco”, *El Universal*, 26.04.1949, 2ª secc., pp. 1 y 11.

- ³³ Bolero “Tus promesas de amor” (Miguel Amadeo, ¿1950?), cantado por Virginia López.
- ³⁴ Martha Eva Rocha estudia los consultorios sentimentales, al tiempo que analiza los discursos amorosos y sus prácticas en las relaciones de pareja (Rocha, 1995, 1996). Para una revisión de los contenidos y géneros de la radionovela de la época ver Hernández García (1995).
- ³⁵ Fernández Poncela (2002: 135). La autora realiza una interesante investigación y reflexión en torno a los discursos de género contenidos en la canción popular en el siglo XX. Ver también: De la Peza Casares (2001).
- ³⁶ Bolero “Sin un amor” (Chucho Navarro, 1949), interpretado por Los Panchos.
- ³⁷ Para una revisión general de los comportamientos amorosos en México, ver: Rocha (1995, 1996) y Pilar Gonzalbo [Coord.] (2013).
- ³⁸ La fama de López la llevó interpretar el tema “Tú me perteneces” (Albertina Márquez, ¿1950?) en el filme *México nunca duerme* (Alejandro Galindo, 1959). Son relevantes las letras de los boleros cantados por mujeres (al igual que los escritos por ellas como “Júrame” y otros más de la autoría de Consuelo Velázquez), pues es posible que ello permitiera una mayor empatía con las receptoras en el entendido de que se vuelve portavoz de sentimientos femeninos (ver Fernández Poncela, 2002: 143-145). Por falta de espacio dejaré pendiente un análisis que vincule los modelos amorosos, así como de odio y de victimización femenina, construidos por los medios de comunicación con los receptores, con la finalidad de comprender mejor cómo es que tales discursos se resignificaban en la práctica cotidiana.
- ³⁹ Véase Tuñón (1998).
- ⁴⁰ AGN-TSJDf, Ángela Marín Fernández, disparo arma de fuego y homicidio, 24.04.1941, AH-2, Caja 370, Exp. 29, fs.11-17, 30, 37, 61.
- ⁴¹ “El amor morboso y los crímenes pasionales”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Año XVI, N° 3, 1950, pp.124-125. Federico Castejón consideraba que los “delitos de amor” se reducían a cuatro categorías: por el anhelo de conquistar la posesión de la persona amada; por el despecho o dolor del fracaso; por conservar su posesión o por su pérdida; los que son resultado de los celos (Castejón, 1950: 195).
- ⁴² “Mató a su esposo de 5 balazos, por celos”, *La Prensa*, 12.04.1947, p. 2.
- ⁴³ “Venganza de una mujer víctima de celos...”, *La Prensa*, 21.01.1951, p. 32. Otros ejemplos en el mismo diario: “Cegada por los celos la hirió con una tijeras”, 30.12.1948, p. 20; “Quince puñaladas asestó brava mujer a su rival”, 7.10.1951, p. 34.; “Celosa mujer la arrolló adrede”, 25.02.1949, p. 19; “Mató a puntapiés a su pobre rival”, 1.07.1940. En *Excelsior*: “Cruel venganza de celosa. Prendió fuego a la casa con sus familiares”, 24.04.1941, 2ª secc., p. 1. En *El Universal*: “Matándola a puñaladas quiso acabar con la rival que le robaba al hombre”, 2ª secc., 30.12.1953, p. 3; “Mujer que mata a tiros a la que le robaba el cariño de su esposo”, 24.09.1946, 2ª secc., p. 1.

- ⁴⁴ “Líder ferrocarrilero asesinado...”, *La Prensa*, 13.03.1952, pp. 2 y 39.
- ⁴⁵ “Espantoso asesinato ha quedado revelado...”, *Excélsior*, 16.11.1941, 3^a secc, p. 10.
- ⁴⁶ Este caso derramó mucha tinta en los diarios, no sólo por los acontecimientos, sino por la incapacidad –y aparente corrupción– de la autoridades policiales y judiciales para ejercer justicia adecuadamente, al grado que Miravete llegó a escaparse de Lecumberri y su reaprehensión se debió a que ella decidió entregarse nuevamente a las autoridades (Luna, 1996: 161-176).
- ⁴⁷ AGN-TSJDF, Ángela Marín Fernández, disparo arma de fuego y homicidio, 24.04.1941, AH-2, Caja 370, Exp. 29, f. 64.
- ⁴⁸ En efecto, en diversos procesos judiciales por adulterio varias acusadas declaraban haberse ido con otro hombre porque el victimado no cumplía con sus obligaciones económicas y/o les daba malos tratos. Véase, por ejemplo, AGN-TSJDF, Petra García Guzmán, adulterio, 6.10.1941, AH-0, Caja 5673, Exp. 43.
- ⁴⁹ *El Universal*, suplemento dominical, 11.08.1940, p. 2.
- ⁵⁰ El *Código Civil*, artículo 143, sancionaba las promesas de matrimonio hechas por escrito y no cumplidas.
- ⁵¹ AGN-TSJDF, María Valenzuela, amenazas y tentativa de homicidio, 24.04.1941, AH-2, Caja 346, Exp. 8, fs. 1-3.
- ⁵² “Vengando su deshonra, brava hembra...”, *La Prensa*, 15.01.1951, p. 16.
- ⁵³ “Tragedia en la colonia del valle...”, *La Prensa*, 1.06.1952, pp. 1, 2, 14, 27, 39. Otros ejemplo similar en “Señorita que mata a su novio y se suicida”, *El Universal*, 20.08.1940, 2^a secc., p. 1.
- ⁵⁴ Queda pendiente elaborar a profundidad un análisis y una reflexión referente a los desórdenes mentales de las mujeres en relación con los esquemas de género existentes en el periodo de estudio, para dilucidar si la forma en que estaban diseñados los espacios sociales moldeaban –y en qué medida– en sus conductas y respuestas “antisociales” ante las diversos eventos sociales y personales que encaraban.

FUENTES

Acervos y Siglas

AGN-TSJDF: Archivo General de la Nación, Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Hemerografía

El Universal, 1940-1950.

Excélsior, 1940-1950.

La Prensa, 1940-1950.

Criminalia. Revista de Sociología Criminal, Año XVI, N° 3, marzo 1950, “El amor morboso y los crímenes pasionales”.

Anuarios y Códigos

INEGI, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, *Anuarios Estadísticos de los Estados Unidos Mexicanos*, correspondientes a: 1946-1950, 1953, 1954 y 1957.

Código Civil para el Distrito y Territorios Federales (1932), México, Imprenta Aldina, 1928.

Código Penal para el distrito y territorios federales en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal (1931), México, Ediciones Botas, 1936.

BIBLIOGRAFÍA

BARCELÓ, Raquel (1997): “Hegemonía y conflicto en la ideología porfiriana sobre la mujer y la familia”. En GONZÁLEZ, S. y TUÑÓN, J. (Comps.), *Familias y mujeres en México*, México, COLMEX, pp.73-109.

BERMÚDEZ, María Elvira (1955): *La vida familiar del mexicano*, México, Antigua Librería Robredo.

BOURDIEU, Pierre (1992): *Razones prácticas: sobre la teoría de la acción*, España, Anagrama.

BOURDIEU, Pierre (2002): *El sentido práctico*, México, Siglo XXI Editores.

CAREAGA, Gabriel (2012): *Mitos y fantasías de la clase media*, México, Cal y Arena.

CARREÑO, Manuel A. (1863): *Manual de urbanidad y buenas maneras*, Valparaíso, Imprenta y Librería del Mercurio [1854]. En línea: Biblioteca Virtual, Universidad de Guanajuato, PDF disponible en [redsocial.ugto.mx/buzzler/mod/file/download.php?file_guid=13056].

CASTEJÓN, Federico (1950): “El amor y el delito”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Año XVI, N° 5.

COLLADO, María del Carmen [Coord.] (2004): *Miradas recurrentes La ciudad de México en los siglos XIX y XX*, Vol. II, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora - UAM.

DE LA PEZA CASARES, María del Carmen (2001): *El bolero y la educación sentimental en México*, México, UAM-X y Miguel Ángel Porrúa.

DE ROUGEMONT, Denis (2001): *El amor y occidente*, México, CONACULTA.

ESTEINOU, Rosario (2005): *La familia nuclear en México: lecturas de su modernidad, siglos XVI al XX*, México, CIESAS - Miguel Ángel Porrúa.

FERNÁNDEZ PONCELA, Anna M. (2002): *Pero vas a estar muy triste y así te vas a quedar. Construcciones de género en la canción popular mexicana*, México, INAH.

GARCÍA PEÑA, Ana Lidia (2006): *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, COLMEX - UAEM.

- GONZALBO AIZPURU, Pilar [Coord.] (2013): *Amor e historia: la expresión de los afectos en el mundo de ayer*, México, COLMEX.
- HERNÁNDEZ GARCÍA, Teresa (1995): “Las diferentes épocas de auge de la radionovela en el Distrito Federal”, tesis de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, inédita, FCPyS - UNAM, México.
- KLÍMPPEL, Felícitas (1946): “Delitos de la mujer en relación con el hombre y con el amor”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Año XII, 4.
- LAMAS, Marta [Comp.] (2007): *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, México, FCE - CONACULTA.
- LARRAURI, Elena (1994a): “Control formal y el derecho penal de las mujeres”. En LARRAURI, E. (Comp.), *Mujeres, derecho penal y criminología*, Madrid, Siglo XXI Editores.
- LARRAURI, Elena (1994b): “Control informal; las penas de las mujeres”. En LARRAURI, E. (Comp.), *Mujeres, derecho penal y criminología*, Madrid, Siglo XXI Editores.
- LEÑERO, Vicente (1997): *Asesinato: el doble crimen de los Flores Muñoz*, México, Plaza y Valdés.
- LEWIS, Oscar (2012): *Los hijos de Sánchez*, México, FCE.
- LOYO, Engracia (1999): “La ‘dignificación’ de la familia y el indigenismo oficial en México (1934-1940)”. En GONZALBO AIZPURU, P. (Coord.), *La familia y educación en Iberoamérica*, México, COLMEX.
- LUHMANN, Niklas (1985): *El amor como pasión*, España, Ediciones Península.
- LUNA, Ana Luisa (1996): *La nota roja, 1930-1939*, México, Grupo Editorial Siete.
- MUÑOZ, Elsa (2002): *Cuerpo, representación y poder: México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*, México, UAM-I - Miguel Ángel Porrúa.
- OLMEDO DOBROVOLNY, Jarmila (1998): “Violencia intrafamiliar: un asunto de interés público”. En OLAMENDI TORRES, P. (Comp.), *La lucha contra la violencia hacia la mujer: legislación, políticas públicas y compromisos de México*, México, UNIFEM.
- OLVERA DE BONFIL, Alicia (1995): “Los hijos de Óscar Lewis”. En BLANCO, J. J. y otros, *Cuidado con el corazón. Usos amorosos en el México moderno*, México, INAH.
- PORTER, Susie (2008): *Mujeres y trabajo en la ciudad de México. Condiciones materiales y discursos públicos (1897-1931)*, México, El Colegio de Michoacán.
- QUIROZ CUARÓN, Alfonso (1958): *La criminalidad en la República Mexicana*, México, UNAM - IIS.
- RAGGI AGEO, Armando (1941): “La mujer y el delito”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Año VII, N° 7.
- REYES, Juan José (2015): “María Elvira Bermúdez, la ‘Agatha Christie mexicana’” [en línea], en [www.letraslibres.com]. Consultado el 10.12.2015 en [http://www.letraslibres.com/blogs/simpatias-y-diferencias/maria-elvira-bermudez-la-agatha-christie-mexicana].

- RIVERA REYNALDOS, Lisette (2006): “‘Fue la ceguedad por la pasión de los celos’. La mujer y los delitos de lesiones, golpes y heridas en el centro-occidente”. En MACIEL SÁNCHEZ, C. y VIDALES QUINTERO, M. L. (Coords.), *Historias y estudios de género: una ventana a la cotidianidad*, México, Juan Pablos - Universidad de Sinaloa.
- RIVERA REYNALDOS, Lisette (2004): “Mujeres marginales: prostitución y criminalidad en el México urbano del Porfiriato”, tesis de Doctorado en Historia, inédita, Universitat Jaume I, España.
- ROCHA, Martha Eva (1996): “Los comportamientos amorosos en el noviazgo, 1870-1968”, *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, INAH, 35.
- ROCHA, Martha Eva (1995): “Consultorio sentimental. Paradigmas y comportamientos amorosos”. En BLANCO, J. J. y otros, *Cuidado con el corazón. Los usos amorosos en el México moderno*, México, INAH.
- RODRÍGUEZ CABO, Matilde (1955): “Situación de la mujer mexicana”, *Cuadernos del Círculo de Estudios Mexicano*, 2.
- ROJAS REBOLLEDO, Eduardo (2008): “María Teresa Landa”. En VILLADELÁNGEL, G. (Coord.), *Libro rojo*, Vol. II, México, FCE.
- SÁNCHEZ-MEJORADA FERNÁNDEZ, Ma. Cristina (2005): *Rezagos de la modernidad. Memorias de una ciudad presente*, México, UAM-I.
- SANTILLÁN, Martha (2013): “Delincuencia Femenina. Representación, prácticas criminales y negociación judicial, Distrito Federal (1940-1954)”, tesis de Doctorado en Historia, inédita, FFYL, UNAM, México.
- SANTILLÁN, Martha (2008): “Discursos de *redomesticación* femenina durante los procesos modernizadores en México, 1946-1958”, *Historia y Graffiti*, 31.
- SPECKMAN, Elisa (2008): “Dos crímenes, dos víctimas: los casos de Alicia Olvera y Nidia Camargo”. En VILLADELÁNGEL, G. (Coord.), *Libro rojo*, Vol. I, México, FCE.
- STERN, Alexandra (2002): “Madres conscientes y niños normales”. En CHÁZARO, L. (Ed.), *Medicina, ciencia y sociedad en México, siglo XIX*, México, COLMICH - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- TORRES SEPTIÉN, Valentina (2007): “‘Bendita sea tu pureza’: relaciones amorosas de los jóvenes católicos en México (1940-1950)”. En GONZALBO AIZPURU, P. y BAZANT, M. (Coords.), *Tradiciones y conflictos: historias de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*, México, COLMEX - Colegio Mexiquense.
- TORRES SEPTIÉN, Valentina (2006): “Una familia de tantas. La celebración de las fiestas familiares católica en México (1940-1960)”. En GONZALBO AIZPURU, P. (Dir.), *Historia de la vida cotidiana en México*, tomo V, Vol. I, México, COLMEX - FCE.
- TORRES SEPTIÉN, Valentina (2001): “El ideal femenino: los manuales de urbanidad: 1850-1900”. En CANO, G. y VALENZUELA, G. J. (Coords.), *Cuatro estudios de género en el México urbano del siglo XIX*, México, PUEG - UNAM.
- TUÑÓN, Julia (1998): *Mujeres de luz y sombra en el cine mexicano. La construcción de una imagen 1939-1952*, México, IMCINE - COLMEX.
- WOLFGANG, Marvin E. y FERRECU, Franco (1971): *La subcultura de la violencia: hacia una teoría criminológica*, México, FCE.

